



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: RIBAYCO S.A.S.
EJECUTADO: AGUAS DEL VICHADA S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00029-00
CUADERNO: MEDIDAS CAUTELARES

Remitidas en copias piezas del proceso ejecutivo de la referencia y en atención al memorial de la parte ejecutante (folios 42-43) quien solicita el embargo y retención de dineros que la entidad ejecutada tenga depositada en cuentas bancarias, luego de verificar los documentos que fueron remitidos por la secretaría del Tribunal Administrativo del Meta, que conoce del asunto en segunda instancia, advierte el Despacho que no se adjuntaron todas las actuaciones necesarias para decidir la cautela, toda vez que consultado el sistema Siglo XXI, no se allegó copia de las audiencias celebradas el día 18 de marzo de 2015 y el día 13 de agosto de 2015.

Por lo anterior, se dispone por Secretaría, oficiar al Secretario del Tribunal Administrativo del Meta, para que remita las mencionadas actuaciones, a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 037 de 31 de julio de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario